

Recaudación de Rentas de Saltillo
Oficio Número: 29/ATA/116/07
Crédito no.: 4729302735
Importe: \$32,600.00, mas accesorios legales
Concepto: Pago en parcialidades de Impuestos Federales

C. OMAR ORTIZ CARDENAS
U.A.A.A.N. NO. 421
COL. VILLA UNIVERSIDAD
SALTILLO, COAHUILA

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; así como los artículos 173, 174, 175, 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 8 del mes de agosto de 2007, se rematará en el domicilio situado en Pcte. Cárdenas Ote. no. 278 lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

50% de la casa habitación marcada con el número 421, de la Avenida Universidad A. Antonio Narro, la cual se encuentra construida sobre el lote 15, manzana C, con superficie de 105 m²., Fraccionamiento Villa Universidad, inscrito bajo la Partida 1235, Folio 170, Libro 4-G, Sección I, con fecha 25 de mayo de 1990.

BASE PARA REMATE

TOTAL: \$282,450.00

SE CITA AL ACREEDOR SIGUIENTE:

B.B.V.A. BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, RESPECTO DEL CREDITO CON B.C.H., S.N.C., PARA QUE CONCURRA A LA DILIGENCIA DE REMATE A REALIZAR LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$282,450.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores; las posturas deberán presentarse en esta Recaudación de Rentas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE MAYO DE 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

c.c.p. Archivo
ATA/RWF/SRR